

**REF.: DA CURSO A CANCELACIÓN EN EL  
REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES  
INFORMANTES.**

---

**SANTIAGO, 02 de mayo de 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4400**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 2 de la Ley N° 18.046 de 1981 sobre Sociedades Anónimas; el artículo 7 de la Ley N° 18.045 de 1981 de Mercado de Valores; lo dispuesto en los artículos 90 y 94 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el Artículo primero de la Ley N° 20.712; en la Norma de Carácter General N° 475 y en la Resolución Exenta N° 3.159 de 2025.

2. La solicitud de cancelación de la sociedad **INCITUS CAPITAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN PRIVADOS S.A.** en el Registro Especial de Entidades Informantes.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información jurídica correspondiente, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes N° 601 de fecha 15 de noviembre de 2021, correspondiente a la entidad **INCITUS CAPITAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN PRIVADOS S.A.**

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-4400-25-17937-Q

3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado – que hasta este momento no tuvieron esa calidad – pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°2.340 de 2024.

DSAFAI / DJLC WF **2820953**

Anótese, Comuníquese y Archívese.



**DANIEL GARCÍA SCHILLING**  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-4400-25-17937-Q